

GESTIÓN DE RIESGOS

REGLAMENTO DE SANCIONES E INFRACCIONES COMERCIALES Y CONTABLES

Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP)

CONTENIDO

- Antecedentes
- Tipos de Sanciones
- Infracciones con multa fija
- Infracciones con multa variable
- Proceso sancionador
- Determinación de la multa variable

ANTECEDENTES

- D.S. 29894 del 07-02-2009 Extingue la Superintendencia de Empresas
 - MDPyEP -> Ministerio Desarrollo Productivo y Economía Prural
- D.S. 071 del 09-04-2009 Crea AEMP Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas
- Ley 685 del 11-05-2015 Cambia de nombre “Autoridad de Fiscalización de Empresas”

ANTECEDENTES (AEMP)

- **ATRIBUCIONES**

- "Regular, controlar y supervisar que las Sociedades Comerciales se desenvuelvan en el marco de la legalidad."
- "Regular, controlar y supervisar la aplicación de normas financieras y contables aplicables a las personas naturales y jurídicas, con excepción de aquellas que se encuentran reguladas por otras disposiciones normativas."
- "Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas en lo relativo a registro de comercio."
- "Controlar y determinar la forma de presentación, frecuencia y difusión de los estados contables e informes de auditoría externa de /las personas naturales y jurídicas."
- "Supervisar, inspeccionar, establecer infracciones, responsabilidades y aplicar sanciones de amonestación escrita, multa, suspensión temporal y cancelación de registro a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo a reglamentación."

ANTECEDENTES (AEMP)

Autoridad de Fiscalización de Empresas, creada D.S.0071 09.04.2009

- Código de Comercio

- Normas Contables

- Normas Administrativas

- Fiscalizar

- Controlar

- Supervisar

Empresas Unipersonales, Sociedades, Actividades y Personas naturales, sujetas a Gobierno Corporativo.

Reestructuración, Liquidación.

Registro de Comercio.

La AEMP es una entidad que regula, controla, supervisa y fiscaliza las actividades de las empresas en lo concerniente a la competencia, la investigación de posibles conductas monopólicas y anticompelitivas, el gobierno corporativo, la aplicación de normas financieras y contables, el registro de comercio, la responsabilidad social empresarial; así como, recaudar las retenciones y aportes dispuestos por ley.

ANTECEDENTES (AEMP)

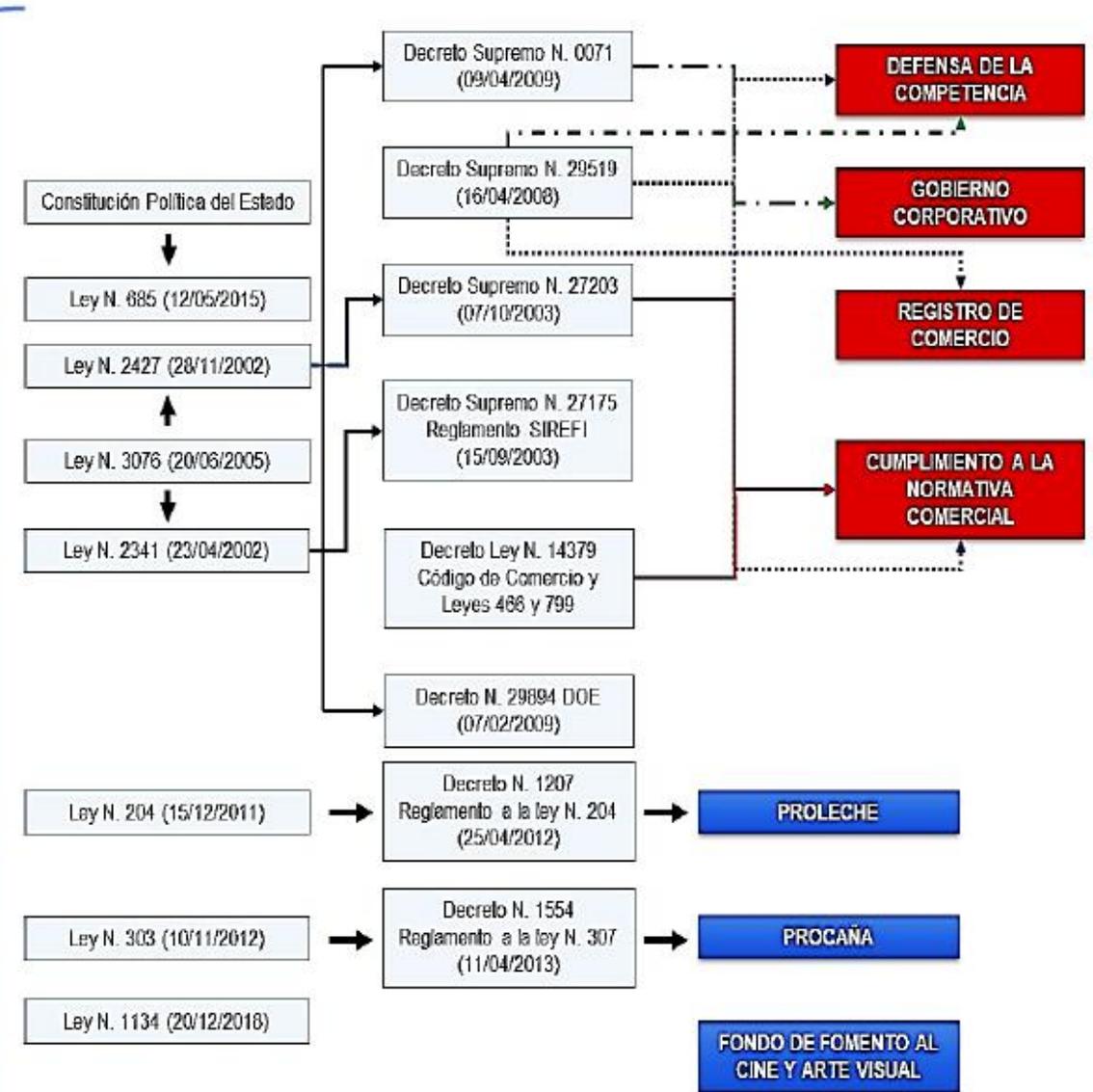


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

• 4. Enfoque político

- Mediante D.S. N°0071 (abril 9 de 2009), se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP), asumiendo las competencias establecidas en la Ley N° 2427 de noviembre 28 de 2002, la Ley No.2495 de agosto 4 de 2003, el Decreto Supremo N° 27203 de octubre 7 de 2003, la Ley N°3076 de junio 20 de 2005 y la ley N°685 de mayo 12 de 2015; con el fin de supervisar, controlar y fiscalizar a las empresas que desarrollan actividades económicas en el país buscando en el ámbito comercial el cumplimiento de la normativa, implementando de control y supervisión del gobierno corporativo y la responsabilidad social empresarial.
- El marco normativo y legal de referencia se fundamenta en lo siguiente:





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

9. Proyectos y servicios brindados por la AEMP

DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES

(DTFVCOC): La función principal de la DTFVCOC es la de “Controla y verifica el cumplimiento de la normativa comercial, contable y administrativos. De la misma forma, controla el correcto pago de las Retenciones por Importación de Bebidas Alcohólicas - RIBA, Retención por Comercialización de Cerveza – RCC y Aportes de las Industrias Productoras de Lácteos y Derivados del Fondo del Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE, así como del correcto pago de las Retenciones por Producción de Azúcar - RPA y Retenciones por Producción Directa de Alcohol – RPDA (RPA – RPDA)”.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES (DTFVCOC)

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	INDICADOR EFICACIA	MEDIO VERIFICACIÓN	META 2022
Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas a nivel nacional, en cuanto al cumplimiento de obligaciones comerciales, financieras - contables y otras disposiciones legales administrativas conexas	Relativo al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas.	Nº de Resoluciones Administrativas emitidas o Autos conclusivos	40
	Relativo al cumplimiento de determinados actos comerciales relativos a la Actualización de la Matrícula de Comercio y Actualización de Datos ante el Registro de Comercio.	Nº de Resoluciones Administrativas emitidas o Autos conclusivos	400
	Relativos al cumplimiento de obligaciones contenidas en disposiciones y normativa relacionada con el Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE.	Nº de Resoluciones Administrativas o acta o informe de verificación de cumplimiento.	53
	Relativo al cumplimiento de obligaciones contenidas en disposiciones y normativa relacionada con el Complejo Productivo de la Caña de Azúcar - PROCAÑA.	Nº de Resoluciones Administrativas sancionatorias o informe de archivo.	8
	Relativo al procesamiento de Registro de reclamaciones administrativas interpuestas en contra de Resoluciones de Reclamación Directa presentadas al Registro de Comercio.	Nº de Resoluciones Administrativas sancionatorias o informe de archivo.	3
	Relacionado a eventos de promoción, difusión y capacitación en el ámbito de la Normativa Comercial, Financiera y Contable, Disposiciones Legales y Reglamentarias conexas.	Nº de Resoluciones Administrativas emitidas o auto de rechazo	8

Fuente: Rendición de Cuentas mayo22

ANTECEDENTES (AEMP)

1997 – 2005

No se verifica el cumplimiento de las obligaciones comerciales de las empresas

2006 – 2019

4857 Fiscalizaciones realizadas entre el 2010 y 2019 por la AEMP.



Numero de Resoluciones emitidas producto de las contravenciones a la normativa en materia comercial, el registro de comercio PROLECHE y PROCAÑA (POA modificado 2020)

	2016	2017	2018	2019	2020	Acumulado 2016 - 2020
Programado POA	700	700	700	700	177	2977
Ejecutado	1057	705	691	679	280	3412
Porcentaje de Ejecucion Fisico	151%	101%	99%	97%	158%	115%

ANTECEDENTES (AEMP)

R.A. SEMP Nro 71/2008
05.05.2008

Se incluye:
Amonestaciones.
Suspensión temporal de funciones ejecutivos.
Cancelación de matricula de comercio.
Multas específicas.

RAI/AEMP/Nro 052/2011
16.08.2011

Incluye amonestación, suspensión temporal de funciones, suspensión de matricula de comercio y multas específicas y variables con base en la utilidad bruta o saldos positivos de patrimonio.

Resolución Ministerial MDPyEP Nro 131/2020

06.07.2020

Introduce: Conmutación, procedimiento administrativo abreviado, mayoría de sanciones Multas Fijas.

MDPyEP Nro 07/2021 07.01.2021

Abroga

R.A. SEMP Nro 33/2007
01.06.2007

Amonestaciones escritas
Multas calculadas según porcentaje de ingreso facturado

RAI/AEMP/ Nro 030/2011
21.04.2011

Reglamentos de Sanciones e Infracciones Comerciales.

RA/AEMP Nro 077/2017
01.06.2017

Vigente solo 2 meses
Incluía amonestación, suspensión temporal de funciones, suspensión temporal de la matricula de comercio, cancelación de la matricula, multas específicas y variables con base en la utilidad bruta o saldos positivos de patrimonio.

RA/AEMP Nro 009/2021

29.01.2021

Vigente a la Fecha

ANTECEDENTES (AEMP)

Reglamento de sanciones

	2020	Vs	2021
•Aplicación retroactiva del reglamento	✓		✗
•Reducción de sanción en un 30%	✓		✗
•Procedimiento abreviado	✓		✗
•Pago de 50% de la sanción	✓		✗
•Sanciones pecunarias montos fijos	✓		✗
•Sanciones pecunarias montos variables	✓		✓
•Concurso de Infracciones			✓
•Reincidencia 50%	✓		✗
•Reincidencia 20%			✓

ANTECEDENTES (AEMP)

Reglamento de sanciones

	2020	Vs	2021
Infracción: No celebrar la Asamblea Ordinaria Anual dentro los 3 meses siguientes al cierre de gestión fiscal en una SRL.			
Multa Fija (UFV) 2500	5,750.00		
Multa Variable: 80% / Utilidad Bruta			[(8 mill * 80%) * 0.16%
			10,240.00

ANTECEDENTES (AEMP)

Impugnación al Reglamento de Sanciones

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
Fecha: 17 FEB 2021
REG: 417 FOLIOS: 11
HRS: 14:59 FIRMA: [Firma]

DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE EMPRESAS.

INTERPONE RECURSO DE
REVOCATORIA CONTRA LA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA/AEMP/Nº009/2021
OTROSÍES: Su contenido

CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, domiciliada en edificio Cámara Nacional de Comercio piso uno en la zona Central de la ciudad de La Paz, representada legalmente en este acto por el **Ing. Gustavo Adolfo Jáuregui Gonzáles** con Cédula de Identidad N°1412831-1G Potosí, mayor de edad, hábil por derecho, en su condición de Gerente General, en virtud al Testimonio de Poder N° 208/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, otorgado por ante Notario de Fe Pública N° 024 del Distrito Judicial de La Paz, ante las consideraciones de su digna autoridad, me apersono, expongo y pido:

I. APERSONAMIENTO.
Mediante el presente memorial, me apersono ante su Autoridad en calidad de Gerente General de la Cámara Nacional de Comercio ejerciendo la facultad de Representación y Administración de la misma, en virtud del Testimonio Poder General de Administración y Representación N° 208/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, otorgado por ante Notario de Fe Pública N° 024 del Distrito Judicial de La Paz por lo tanto, presentamos el Recurso de Revocatoria contra la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/Nº009/2021 de 29 de enero de 2021 que aprueba el REGLAMENTO DE SANCIONES E INFRACCIONES COMERCIALES Y CONTABLES** en el marco de los derechos constitucionales y de orden legal que me corresponden, pido para ulteriores actuaciones se nos dé a conocer las mismas en el domicilio legal de la **Avenida Mariscal Santa Cruz N° 1392, edificio Cámara Nacional de Comercio, piso uno.**

II. LEGITIMACIÓN COMO RECURRENTE
Conforme dispone el artículo 56 de la **Ley de Procedimiento Administrativo** de 23 de abril de 2002, los recursos administrativos proceden contra los actos administrativos que **afecten, lesiones o pudieren causar perjuicio** a los derechos **subjetivos o intereses legítimos** del recurrente.

Artículo 56°.- (Procedencia).

I. Los recursos administrativos proceden contra toda clase de resolución de carácter definitivo o actos administrativos que tengan carácter equivalente, siempre que dichos actos administrativos o criterio de los interesados afecten, lesionen o pudieren causar perjuicio a sus derechos subjetivos o intereses legítimos.

José Eduardo Rivera Flores
ABOGADO
MICA, NOTARIO, CESA, SIBS
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

- Recurso de Revocatoria (20 días respuesta)
- Recurso Jerárquico.
- Posibilidad vía judicial, contencioso administrativo.
- **Objetivo**, suspender la aplicación de este reglamento y emitir otro nuevo.
- Actualmente esta vigente el reglamento.

NUEVO ACTOR



SEPREC - Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

- Ley 1398 del 01.10.2021 Registro de Comercio.
 - Tuición MDPyEP.
- D.S. 4596 de 06.10.2021 Crea SEPREC.

TIPOS DE SANCIONES

Amonestación
Escrita



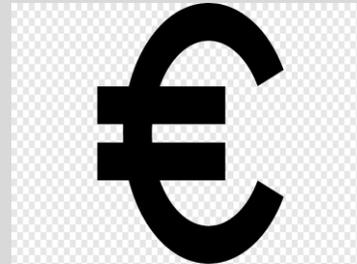
Una infracción
Omisión Normas
de Contabilidad
o Auditoria

Multa
Fija



7
infracciones

Multa
Variable



39
infracciones

Suspensión



1 infracción
Falta presentación
memoria anual

INFRACCIÓN CON MULTA FIJA

FALTA DE
MATRICULACIÓN

Bs. 16.000.-

FALTA DE
ACTUALIZACIÓN DE
MATRÍCULA

Tipo Societario	Multa Bs.
Unipersonal	2.200.-
SRL, Sociedad Colectiva, Comandita simple	3.200.-
SA., Comandita por acciones y Sociedades Cosnt.	4.200.-
Extranjero	4.200.-

ACTUALIZACIÓN
EXTEMPORÁNEA
DE MATRÍCULA

Tipo Societario	Multa Bs.
Unipersonal	1.100.-
SRL, Sociedad Colectiva, Comandita simple	1.600.-
SA., Comandita por acciones y Sociedades Cosnt.	2.100.-
Extranjero	2.100.-

INFRACCIÓN CON MULTA FIJA

INCUMPLIMIENTO
DE RESOLUCIONES
ADMINISTRATIVAS

Circulares
Ordenes
Directivas
Obligaciones (Bs.)

FALTA DE EXHIBICIÓN
DE MATRÍCULA

Tipo Societario	Multa Bs.
Unipersonal	200
SRL, Sociedad Colectiva, Comandita simple	400
SA., Comandita por acciones y Sociedades Cosnt. Extranjero	600

OBSTACUACIÓN A
INSPECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Tipo Societario	Multa Bs.
Unipersonal	3.100.-
SRL, Sociedad Colectiva, Comandita simple	6.100.-
SA., Comandita por acciones y Sociedades Cosnt. Extranjero	9.100.-

INCUMPLIMIENTO A
SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN

Tipo Societario	Multa Bs.
Unipersonal	5.000.-
SRL, Sociedad Colectiva, Comandita simple	10.000.-
SA., Comandita por acciones y Sociedades Cosnt. Extranjero	15.000.-

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

1. Inscripciones y Publicaciones

Falta de publicación de documentos en la Gaceta electrónica del Registro de Comercio.

Omisión de actualizar los datos inscritos en el Registro de Comercio.

Omisión de Inscribir en el Registro de Comercio actos, contratos y documentos sujetos a registro.

Omisión de Requisitos para ejercicio de actos de comercio para Sociedades Const. en el Extranjero.

Falta de autenticación de Documentos extendidos en el exterior para Sociedades Consti. en el Extranjero.

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

2. Libros Corporativos y Correspondencia

Falta de autorización de uso de medios electrónicos o mecánicos sobre hojas removibles para los libros obligatorios.

Omisión de cumplimiento de formalidades de presentación en los Libros Obligatorios de Contabilidad y Libros Corporativos.

Falta de conservación de Libros, papeles de comercio y correspondencia.

Falta de archivo de correspondencia.

Omisión de llevar Libros Corporativos Obligatorios.

Omisión de Registro de Datos en el contenido del Libro de Registro de Socios.

En el contenido del Libro de Registro de Acciones

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

3. Aportes, Reservas, Utilidades

**Incumplimiento a
reducción
obligatoria de
Capital.**

**Incumplimiento
en la constitución
de Reserva Legal.**

**Incumplimiento
de condiciones
específicas
requeridas en
aportes
efectuados por los
socios y
accionistas.**

**Distribución de
utilidades y
tratamiento de
pérdidas
acumuladas sin
cumplir requisitos
exigidos.**

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

4. Asambleas y Juntas

Junta General de Ordinaria de Accionistas celebrada fuera de plazo.

Ilegalidad en el tratamiento de asuntos en Junta General de Accionistas.

Omisión de Celebración de Asambleas Anuales ordinarias de socios o celebración extemporánea de las mismas.

Falta de Quórum Legal para llevar a cabo Asambleas ordinarias y Extraordinarias de Socios o Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

4. Asambleas y Juntas

Falta de Convocatoria para Junta General Ordinaria

Tratamiento de puntos 1,2,3
Art.285 Código de Comercio

Falta de Competencias en las personas que realizan las convocatorias a Asamblea de Socios o Junta General de Accionistas.

Falta de Competencia en Asuntos Tratados en Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.

Falta de Formalidades de la convocatoria a Asamblea de Socios o Juntas Generales de Accionistas.

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

5. Directorios y Síndicos

Falta de Designación de Directores por los accionistas minoritarios.

Ilegalidad de la elección de los miembros del directorio.

Ilegalidad en la composición de el Directorio.

Falta de constitución de Fianzas de Directores y Síndicos.

Ilegalidad en la elección de Síndicos

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

6. Contables

Incumplimiento del Idioma y/o moneda
obligatorios en los registros contables.

Contabilidad llevada por personas no autorizadas legalmente.

Omisión de llevar Contabilidad.

Omisión de llevar Libros Obligatorios de Contabilidad.

Alteraciones en Libros y Registros Contables.

INFRACCIÓN CON MULTA VARIABLE

6. Contables

Doble contabilidad.

Estados Financieros que no fueron sometidos a verificación y dictamen de auditoria externa.

Incumplimiento de condiciones establecidas para el registro en los Libros Diarios y Mayor.

Falta de Firma en los Estados Financieros.

Inobservancia, falta de uniformidad y revelación en la aplicación de criterios para la valoración de partidas de balance.

PROCESO SANCIONATORIO

DILIGENCIAS PRELIMINARES

Por denuncia o de Oficio
Se realizan actos preliminares de diligencia para comprobar infracciones.

CARGOS

Notificación de cargos por encontrarse infracciones.
Se establece plazos para presentación de descargos, pruebas o justificativos.

DESCARGOS

La autoridad analizará los descargos presentados y antecedentes o transcurrido el plazo sin presentación.

La autoridad puede convocar a audiencia de oficio o a solicitud.

DECISIÓN Y EJECUCIÓN

La autoridad tiene 10 días hábiles para dictar Resolución Sancionatoria que resuelva el caso.

RECURSOS ULTERIORES

Se puede interponer recurso de revocatoria, jerárquico.

Se tiene plazo de 15 días hábiles.

DETERMINACION DE LA MULTA VARIABLE

80%

EEFF
no exponga
Utilidad Bruta

EEFF
tenga Pérdida
Bruta

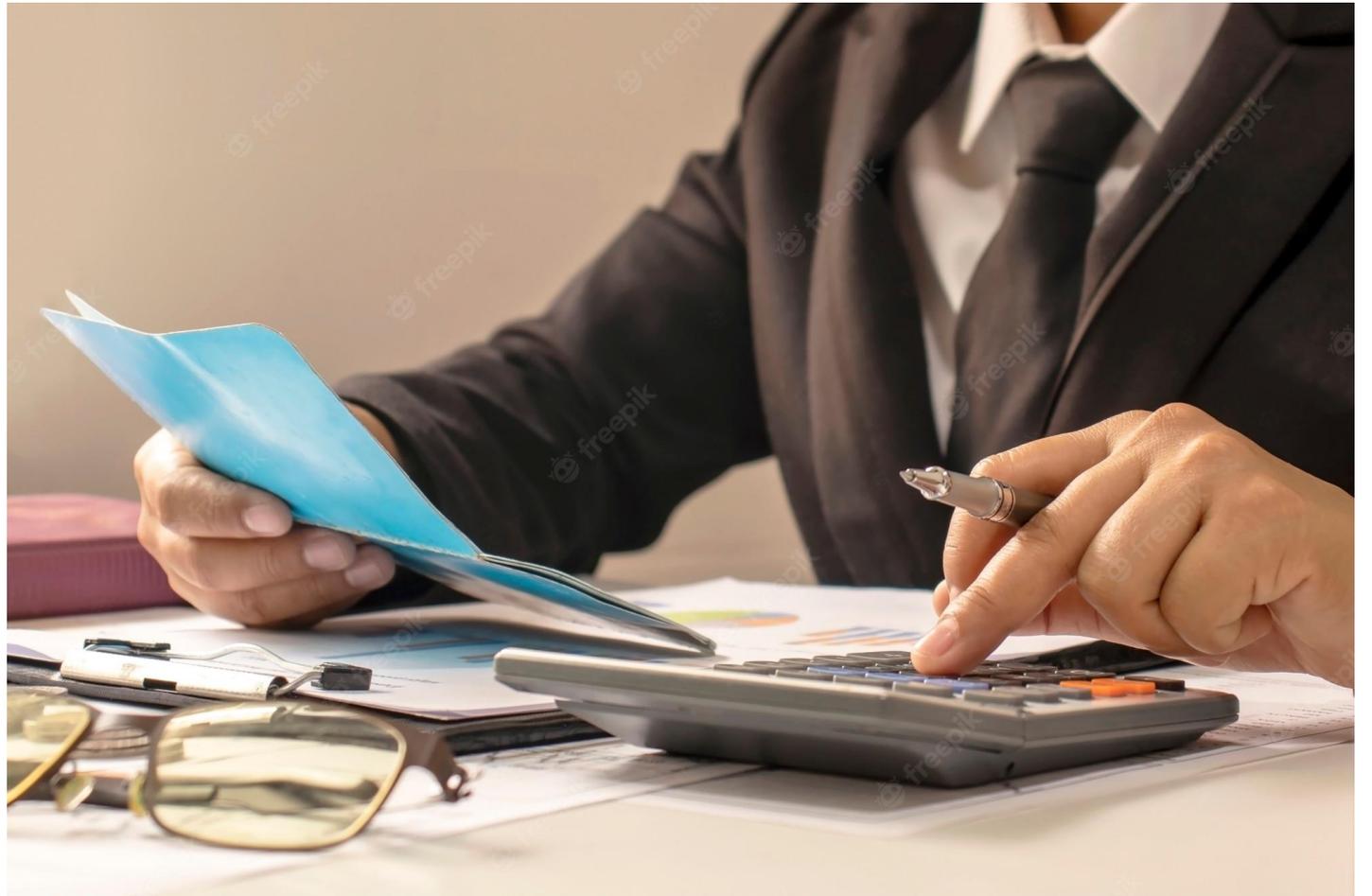
De la Utilidad Bruta

AEMP podrá acudir a otras entidades para lograr su determinación.

O No se haya podido determinar
Se tomará como base de cálculo el monto del Capital Social.

NATURALEZA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Son de carácter administrativo e independiente de la responsabilidad, de naturaleza civil o penal.
- Deben ser pagadas de forma obligatoria en Bs.



DETERMINACION DE LA MULTA VARIABLE

ANEXO I INTERVALOS Y MÁRGENES DE LA UTILIDAD BRUTA O CAPITAL DESTINADAS PARA EL PAGO DE MULTAS

CLASE	INTERVALOS DETERMINADOS EN BASE A LA UTILIDAD BRUTA (INGRESOS - COSTOS) O AL CAPITAL		% MARGEN DE LA UTILIDAD BRUTA O CAPITAL DESTINADO PARA EL PAGO DE MULTAS
	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO (VALOR MÁXIMO X FRECUENCIA)	
A	-	10.000.000,00	5%
B	10.000.001,00	20.000.000,00	4%
C	20.000.001,00	40.000.000,00	3%
D	40.000.001,00	80.000.000,00	2%
E	80.000.001,00	160.000.000,00	1%
F	160.000.001,00	en adelante	0,50%

DETERMINACION DE LA MULTA VARIABLE

ANEXO II % DE APLICACIÓN DE MULTAS EN FUNCIÓN A INTERVALOS Y MÁRGENES DEFINIDOS EN EL ANEXO I

Nº	REGLAMENTO DE SANCIONES		CÓDIGO DE COMERCIO	% DE APLICACIÓN DE LA MULTA EN FUNCIÓN A INTERVALOS Y MÁRGENES DEFINIDOS EN EL ANEXO I					
	ARTICULO	INFRACCIONES		A	B	C	D	E	F
				5%	4%	3%	2%	1%	0,50%
1	Artículo 15°	(Omisión de inscribir en el Registro de Comercio actos, contratos y documentos sujetos a registro)	Art. 29, 76, 81, 129, 142, 165, 201, 223, 301, 344, 385, 395, 409, 416, 420, 650	0,11%	0,088%	0,066%	0,044%	0,022%	0,011%
2	Artículo 16°	(Omisión de actualizar datos inscritos en el Registro de Comercio)	Art.30	0,11%	0,088%	0,066%	0,044%	0,022%	0,011%
3	Artículo 17°	(Omisión de llevar contabilidad)	Art. 36	0,16%	0,128%	0,096%	0,064%	0,032%	0,016%
4	Artículo 18°	(Omisión de llevar Libros Obligatorios de Contabilidad)	Art.37	0,16%	0,128%	0,096%	0,064%	0,032%	0,016%
5	Artículo 19°	(Omisión de llevar Libros Corporativos Obligatorios)	Art.202,250,301, 325	0,16%	0,128%	0,096%	0,064%	0,032%	0,016%
6	Artículo 20°	(Contabilidad llevada por personas físicas o jurídicas)	Art. 30	0,16%	0,128%	0,096%	0,064%	0,032%	0,016%
37	Artículo 37°	(Inscripción de cambio de domicilio y de capital)	Art. 354	0,14%	0,112%	0,084%	0,056%	0,028%	0,014%
38	Artículo 53°	(Omisión de requisitos para el ejercicio de actos de comercio para Sociedades Constituidas en el Extranjero)	Art. 416	0,14%	0,112%	0,084%	0,056%	0,028%	0,014%
39	Artículo 54°	(Falta de autenticación de documentos extendidos en el exterior para Sociedades Constituidas en el Extranjero)	Art. 417	0,14%	0,112%	0,084%	0,056%	0,028%	0,014%
	TOTALES			5,00%	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,50%



DEFINICIONES

● PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Conjunto de actos administrativos que sigue la AEMP en el marco de la Ley Nro 2341 Procedimiento Administrativo, y su Reglamento D.S. 27175.

Es aplicado en caso de detectarse indicios de incumplimiento al CC, PCGA, y otras regulaciones reglamentarias de carácter administrativo.

● INGRESOS

Corresponde a la entrada de beneficios económicos, de un periodo determinado y por actividades ordinarias de la empresa, en forma de incrementos de activos, disminución de pasivos que resulten en aumentos de patrimonio.

Diferentes de aquellos provenientes de aportes por parte de los propietarios o inversionistas.

● GASTOS

Corresponde a la disminución de beneficios económicos ocurridos durante el periodo contable en forma de salida o disminución de valor de los activos, o bien del nacimiento o aumento de los pasivos que dan como resultado decremento del patrimonio neto, diferente a la relacionada con la distribución de utilidades .

Estos gastos deben ser medidos sobre bases confiables y reconocidos en cuanto se los conoce.



DEFINICIONES

● COSTO

Valorización monetaria de la suma de los recursos que han de invertirse para la adquisición de mercancías o la producción de bienes o servicios sin considerar la ganancia o margen de utilidad, se clasifican.

1. **Costo de ventas para empresas comerciales:** las empresas comerciales son las que realizan un acto propio de comercio, es decir que adquieren bienes o mercancías para su venta posterior, por lo cual el costo de ventas estará determinado por la erogación de recursos económicos para la adquisición de productos que serán vendidos a un tercero, sin que sufran modificación estructural alguna. Para poder determinar el valor total de dichas adquisiciones deben considerarse adicionalmente aquellos gastos que guardan relación con el producto, como: fletes, derechos aduaneros, seguros, almacenaje, entre otros gastos relativos.
2. **Costo de Ventas para empresas industriales:** la actividad esencial es la de producción de bienes o productos, mediante la extracción y transformación de materias primas para la obtención de un producto. En estas empresas lo representa el costo de producción que comprende los costos incurridos en el proceso de producción en un periodo, en una orden, el cual esta compuesto principalmente por la materia prima, mano de obra y los costos indirectos de fabricación.
3. **Costos de ventas para empresas de servicios:** las empresas de servicios son aquellas que a través de diferentes procesos que implican una serie de actividades son capaces de ofrecer o prestar un servicio específico o servicios integrados; no transforman materiales, al contrario enlazan las necesidades de los clientes a través de los servicios que ofrece. El costo de ventas lo representa el costo del servicio que comprende los costos incurridos en el periodo de prestación de servicio, el cual está compuesto principalmente por los costos indirectos.



REINCIDENCIA DE LAS INFRACCIONES

**Infracción
ejecutoriada**

20%

**Reincidencia en
amonestación**



Si el infractor hubiere sido sancionado mediante RA dentro los últimos 2 años anteriores a la fecha de la infracción y esta se encuentre ejecutoriada.
(debe ser la misma infracción)

La reincidencia es sancionada con 20% de incremento de la sanción impuesta.

La reincidencia de infracciones sancionadas con amonestación escrita, será sancionada con la aplicación de multa, misma que será calculada con el % mínimo de la aplicación de las multas en función a intervalos y márgenes definidos en Anexo I y II.

CONCURSO DE INFRACCIONES

SI

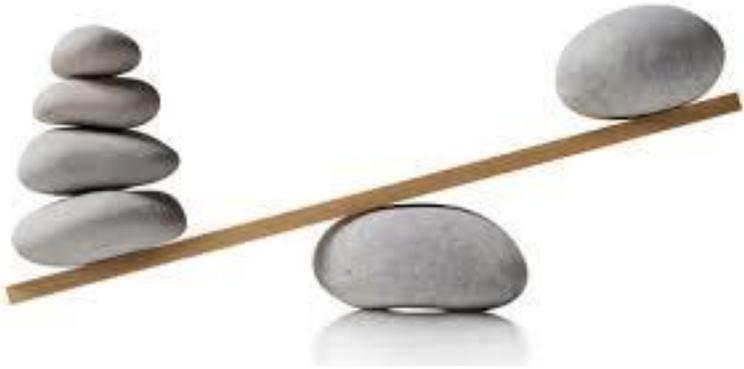
SI



Cuando con un solo acto, hecho u omisión infringiere diversas disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio, Principios y Normas Contables, normas reglamentarias y disposiciones administrativas, deberá aplicarse la sanción que corresponda a la infracción más grave.

Cuando concurren varios actos u omisiones que constituyan dos o más infracciones relacionadas entre sí, se deberá aplicar la sanción que corresponda a la infracción más grave.

BASE PARA LA DETERMINACION DE LA MULTA



Se Tiene que identificar la siguiente información en la prelación.

- EE.FF. De la gestión inspeccionada
- Utilidad Bruta de la gestión en un 80%
- Si no hay utilidad, se recurre a otras instancias y/o entidades para lograr su determinación.
- Identificación del Capital
- Últimos EE.FF inscritos en el Registro de Comercio.
- Aplica los Anexos I y II de la RA.



Caso Práctico

